



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba; 13 FEB 2015

**VISTO:**

El EXP-UNC: 60888/2014 y su acumulado EXP-UNC: 61180/2014 mediante el cual la Prof. Susana Pares del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144) solicita que se registre la aprobación de los alumnos **Leonardo José IGLESIAS, D.N.I. N° 32.133.354, Matrícula N° 200816418** y **Augusto ZALDARRIAGA, Matrícula N° 200816478**, ambos con nota 9 (nueve). Asimismo, pide la registración de la regularidad en relación al alumno **Pablo Alejandro PIGINI, Matrícula N° 200016561**.

**Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose ya resuelto lo atinente a los efectos de haber satisfecho el requisito de asistencia, exámenes parciales y, en su caso, examen de coloquio, cabe dar curso favorable a dicha solicitud.

Que asimismo la Prof. Pares solicita la registración de la actuación académica de las alumnas Nadia Inés Andretich, Matrícula N° 200915685, María Paula Soria, Matrícula N° 200815102 y Jimena Vanessa Bolletta, Matrícula N° 200816892, en el mencionado espacio curricular.

Que a fs. 12 obra Dictamen N° 86/2014, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promociones, en la que se incorpore a los alumnos Leonardo José IGLESIAS y Augusto ZALDARRIAGA, ambos con la calificación 9 (nueve). Asimismo, se deberá registrar la regularidad del alumno Pablo Alejandro PIGINI.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el

asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 03357, Libro 00034, del espacio curricular PRÁCTICA PROFESIONAL III (144), incorporando a los alumnos **Leonardo José IGLESIAS, D.N.I. N° 32.133.354, Matrícula N° 200816418** y **Augusto ZALDARRIAGA, Matrícula N° 200816478**, ambos con nota 9 (nueve), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos. Asimismo, se deberá registrar la regularidad del alumno **Pablo Alejandro PIGINI, Matrícula N° 200016561**. Fecho, vuelva el expediente a Secretaría Académica a fin de continuar el trámite con respecto a las alumnas Nadia Inés Andretich, Matrícula N° 200915685, María Paula Soria, Matrícula N° 200815102 y Jimena Vanessa Bolletta, Matrícula N° 200816892.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
Dra. PATRICIA BARROS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO y Cs. Ss.  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Dra. MARCELA ASPPELL  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**Resolución N°:**

 101